FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
24/05/2022

FIRMADO POR
L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
24/05/2022

LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA, CERTIFICO:

Que, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 23 de mayo de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

2.- Modificación del Plan Normativo Municipal para 2022 (Expediente 918003E).

Considerando la necesidad de aprobar un plan anual normativo, conforme a lo establecido en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que el plan normativo anual es una previsión sin carácter vinculante, que puede sufrir modificaciones durante el ejercicio.

Considerando que la Junta de Gobierno Local aprobó en sesión de 24 de enero de 2022 el Plan Normativo para 2022.

Considerando que tras la aprobación del plan ha surgido la necesidad de modificar la ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades de carácter cultural y deportivo, con la finalidad de fijar una tarifa reducida para poseedores de carnet jove, pues el Institut Valencià de la Joventud exige para autorizar a los ayuntamientos la emisión de esos carnets que se establezca alguna ventaja o descuento económico a sus poseedores.

Visto el informe de Secretaría de fecha 20 de mayo de 2022.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

1. Aprobar modificar el Plan Normativo del Ayuntamiento de Mislata para 2022, incluyendo en el mismo la siguiente previsión

ÁREA/SERVICIO	NORMA	TRÁMITE QUE SE PREVÉ REALIZAR	JUSTIFICACIÓN
Área de presidencia y gobernación, hacienda y territorio sostenible	Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades de carácter cultural y deportivo	Modificación (En tramitación)	Establecer una tarifa reducida a los poseedores de *carnet jove*

2. Publicar la modificación del Plan en el portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Para que conste, a los efectos procedentes, se expide la presente certificación, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, por orden de la Alcaldía y con su visto bueno.